

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020)

Expediente: 11001 3334 003 2020 00111 00
Demandante: Carlos Augusto Fuentes Núñez
Demandados: Ejército Nacional - Dirección de Sanidad

Asunto: Admite Tutela.

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

PRIMERO.- Por reunir los requisitos legales, **admítase** la presente acción de tutela, interpuesta en nombre propio por el señor Carlos Augusto Fuentes Núñez, identificado con cédula de ciudadanía 91.507.718.

SEGUNDO- Por Secretaría, notifíquese por el medio más expedito y eficaz, esta providencia al **Comandante del Ejército Nacional y al Director de Sanidad de la misma institución**, quienes dispondrán del término de dos (2) días, contados a partir de la respectiva notificación, para pronunciarse sobre los hechos expuestos por el accionante, así como para allegar y solicitar las pruebas que considere pertinentes.

En aplicación del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, el numeral 7º del artículo 175 y el artículo 197 de la Ley 1437 de 2011, en el informe se deberá incluir el nombre completo y correo electrónico del funcionario a quien le correspondería el cumplimiento del fallo de tutela, como también el correo electrónico de la entidad.

CUARTO.- Notifíquese por el medio más expedito y eficaz al accionante en la dirección señalada en el escrito de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERICSON SUESCUN LEÓN
JUEZ